

R.M. N° 4336-56 LEY N° 29696 – LEY N° 30220
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CONVOCATORIA
Concurso Público de Contratación Docente 2022-II
Escuela Superior de Arte Pública “Ignacio Merino”
Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y
sus modificatorias RSG N°100-2017 y RM N°005-2018-MINEDU.

CÓDIGO MODULAR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE PÚBLICA IGNACIO MERINO – ESAPIM 1187368					
COD. DE LA PLAZA VACANTE	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	JORNADA LABORAL	ÁREAS (CURSOS)	REMUNERACIÓN BRUTA
521471214114	ARTISTA PROFESIONAL Esp. Pintura	02 Años no docente 01 Año de experiencia docente en educación Superior tec. Produc. o artístico.	40 horas	TALLER DE PINTURA II (B) APRECIACIÓN ARTÍSTICA MORFOLOGÍA VISUAL SEMIOTICA II	2487
521491214112	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Artes Visuales	02 Años no docente 01 Año de experiencia docente en educación Superior tec. Produc. o artístico	40 horas	PRACTICA X CULTURA EMPRENDEDORA DESARROLLO HUMANO Y APRECIACIÓN ARTÍSTICA FILOSOFÍA ARTÍSTICA INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA II FILOSOFÍA ARTÍSTICA	2487
521491214115	ARTISTA PROFESIONAL Esp. PDGYAP Artes Visuales	02 Años no docente 01 Año de experiencia docente en educación Superior tec. Produc. o artístico	40 horas	CURADURÍA INFOGRAFÍA PUBLICIDAD II GESTIÓN EMPRESARIAL PRODUC. GRÁFICOS II DISEÑO WEB II MARKETING II ECONOMÍA Y SOCIEDAD EN LA GLOBALIZACIÓN TEORÍA Y LABORATORIO DEL COLOR II TIPOGRAFÍA II FOTOGRAFÍA II TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL II	2487
521461214117	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Artes Visuales	02 Años no docente 01 Año de experiencia docente en educación Superior tec. Produc. o artístico	40 horas	PROY. DIDÁCTICO PERSONAL EN ARTES INTEGRADAS II TALLER DE DANZA LATINOAMERICANA TALLER DE DANZA PERUANA II TEORÍA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA CREATIVIDAD ARTÍSTICA II	2487
521491214114	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Artes Visuales	02 Años no docente 01 Año de experiencia docente en educación	40 horas	PRACTICA X INVESTIGACIÓN X TALLER DE EVALUACIÓN I	2487

R.M. N° 4336-56 LEY N° 29696 – LEY N° 30220
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

		Superior tec. Produc. o artístico			
521491214118	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Artes Visuales	. 02 Años no docente 01 Año de experiencia docente en educación Superior tec. Produc. o artístico	40 horas	HISTORIA DEL DISEÑO GRÁFICO I CIENCIAS SOCIALES ANTROPOLOGÍA ARTÍSTICA I SEMIÓTICA COMPOSICIÓN II TEORÍA Y LABORATORIO DEL COLOR II ÉTICA Y CIUDADANÍA SEMINARIO DE LA REALIDAD EDUCATIVA NACIONAL I Visuales y Danza CIENCIAS SOCIALES	2487
521491214119	ARTISTA PROFESIONAL Produce. Diseño Gráfico y Artes Publicitarias	. 02 Años no docente 01 Año de experiencia docente en educación Superior tec. Produc. o artístico	40 horas	TALLER DE TESIS GRÁFICA TALLER DE TESIS II PROYECTO II- PDGYAP FOTOGRAFÍA	2487
Bolsa de horas 01	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Danza	02 Años no docente 01 Año de experiencia docente en educación Superior tec. Produc. o artístico	20 horas	TALLER DE DANZA CONTEMPORANEA DANZA CLÁSICA I DIDÁCTICA DE LA DANZA TALLER DE DANZA HISTORIA DE LA DANZA UNIVERSAL	1200
Bolsa de horas 02	ARTISTA PROFESIONAL Produce. Diseño Gráfico y Artes Publicitarias	. 02 Años no docente 01 Año de experiencia docente en educación Superior tec. Produc. o artístico	20 horas	LABORATORIO DE LA ILUSTRACIÓN II LABORATORIO DE LA ILUSTRACIÓN III PRE PrensA Y SISTEMA DE IMPRESIÓN TALLER DE DISEÑO II	1200
Bolsa de horas 03	ARTISTA PROFESIONAL Produce. Diseño Gráfico y Artes Publicitarias	02 Años no docente 01 Año de experiencia docente en educación Superior tec. Produc. o artístico	20 horas	TALLER AUDIOVISUAL I PDGYAP VIII TALLER DE MODELADO Y ANIMACIÓN 3D PDG VI GUIÓN AUDIOVISUAL PDGYAP PDG VIII DISEÑO GRÁFICO I	1200
Bolsa de horas 04	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Artes Visuales	. 02 Años no docente 01 Año de experiencia docente en educación Superior tec. Produc. o artístico	10 horas	PRACTICA II PRÁCTICA IV PRÁCTICA VI PRÁCTICA VIII	621.96

R.M. N° 4336-56 LEY N° 29696 – LEY N° 30220
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CRONOGRAMA

Concurso Público de Contratación Docente 2022-II Escuela Superior de Arte Pública “Ignacio Merino”

Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias
RSG N°100-2017 y RM N°005-2018-MINEDU

ETAPAS	INICIO	FIN	DIAS	RESPONSABLES
Convocatorias y publicación	13/9	19/9	7	ESAPIM
Presentación de expedientes físicos mesa partes ESAPIM	13/9	19/9	5	Comité Contratos
Evaluación de expedientes	19/9	20/9	2	Comité Contratos
Presentación de reclamos	21/9	21/9	1	Comité Contratos
Absolución de reclamos	22/9	22/9	1	Comité Contratos
Clase demostrativa y entrevista presencial	23/9	26/9	2	Comité Contratos
Publicación de resultados finales	27/9	27/9	1	Comité Contratos
Presentación de reclamos	28/9	28/9	1	Comité Contratos
Absolución de reclamos	29/9	29/9	1	Comité Contratos
Adjudicación de plazas	30/9	30/9	1	Comité Contratos

REQUISITOS PARA PRESENTACION DE EXPEDIENTES

(RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N°040-2017-MINEDU (16/02/2017))

6.2.2.2. Para ESFA

Formación Profesional:

Copia simple del Título de Artista Profesional/Profesor de Educación Artística o Grado de Bachiller de la carrera o especialidad afín al requerimiento de la plaza u horas disponibles para contrato, o consignar que cuenta con dicho documento en la declaración jurada, según formato del Anexo 1.

Experiencia laboral:

- Copia simple del documento que acredite como mínimo dos años de experiencia laboral profesional no docente en la carrera desarrollando las funciones – competencias técnicas requeridas para las unidades didácticas.
- Copia simple del documento que acredite como mínimo un año de experiencia docente y/o asistente en educación superior artística afines a la plaza u horas disponibles a las que postula

Especialización y actualización: Cursos de capacitación y/o actualización profesional afines a la plaza que postula, en los mínimos cinco años.

Desempeño: Constancias de participación o productos resultantes del diseño, organización e implementación de exposiciones y/o presentaciones artísticas, investigaciones y/o innovaciones y publicaciones relacionadas con la especialidad, desarrolladas a nivel nacional y/o internacional, durante los últimos cinco años.

R.M. N° 4336-56 LEY N° 29696 – LEY N° 30220
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- 8.8. En cualquier estado del proceso, en caso de que compruebe la presentación de documentación adulterada o falsa, el postulante será retirado por disposición de la DREP o la Unidad Ejecutora que corresponda. Asimismo, en caso de comprobar fraude o falsedad en declaración, información o en la documentación presentada, luego de la contratación, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos y se declara la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento. En ambos casos, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiera lugar.

DE LOS IMPEDIMIENTOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO

- 6.1. Servidores que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal
- 6.2. Personas con 70 o más años de edad.
- 6.3. Servidores que hayan incurrido en abandono de cargo.
- 6.4. Ex servidores destituidos o separados del servicio, cuya sanción fue aplicada en los últimos 5 años a la fecha de postulación inclusive.
- 6.5. Ex servidores sancionados con destitución o separación definitiva en el servicio por delitos previstos en la Ley N° 29988 y otros delitos dolosos.
- 6.6. Personas que se encuentran en los supuestos previstos en la Ley N° 29988.
- 6.7. Personas con antecedentes por delitos dolosos.
- 6.8. Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados administrativa o judicialmente.
- 6.9. Docentes inhabilitados que cuenten con acto resolutivo, como consecuencia de falsificación, adulteración u otras faltas en los procesos de nombramiento y/o contratación en los últimos cinco (5) años.
- 6.10. Así mismo, los servidores públicos (nombrados y contratados) se encuentran prohibidos de desempeñar más de un empleo público remunerado, con excepción de uno más por función docente, siempre que no exista incompatibilidad horaria ni de distancias. Para tal efecto el postulante que labore en otra institución del estado deberá acreditar su compatibilidad horaria presentando el horario oficial de la otra institución donde labora, dicho documento deberá estar firmado y sellado por el director general.